



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 114 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 15 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 269-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 493 -2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"*; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°007-2020-EF/50.01 y Anexo 2 : Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, la Gerencia General Regional, mediante MEMORÁNDUM N°534-2021-GRPUNO-GGR, solicita la asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para liquidación, culminación y ejecución de tres proyectos y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable según norma.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 165-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N°242-2021-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPIyCTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que uno de los proyectos se encuentra en la programación Multianual de Inversiones (PMI) y dos se incorporarán en la PMI en 2021 como inversión no prevista y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 15 ABR. 2021.....

Departamento de Puno, y con Informe Nº 269 -2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/ 781,089.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/ 781,089.00) soles, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0027	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS - DISTRITOS CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERIA, ACORA, ILAVE : TRAMO III: JAYU JAYU - CALACOTA (KM 6 + 500), DISTRITO ACORA - PUNO - PUNO.	781,089.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0120	2190613 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHARAMAYA , MICRORED DE MAÑAZO - REDESS PUNO		208,970
	2194501 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA MONICA EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO.		72,119
	2282351 MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA , PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO		500,000
	TOTAL S/.	781,089.00	781,089.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

